



1295/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TUI Y LA ENTIDAD Asociación Accesca

En Tui,

De una parte Enrique Cabaleiro González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tui.

De otra parte Esteban Bacelo Souto con DNI ****9061**, en nombre y representación de la Asociación Accesca, entidad sin ánimo de lucro, con número de CIF G36021970 e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones nº6.

Ambos los dos se reconocen con capacidad suficiente para convenir y suscribir el presente convenio:

CONSIDERAN

- 1.-Que las Administraciones pueden celebrar convenios de colaboración al amparo del dispuesto en el artículos 28.1 de la Ley 37/2013, del 17.11, general de subvenciones y 26.1 de la Ley 9/2007, del 13.06 de subvenciones de Galicia..
- 2.- Que en virtud del establecido en el presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022, y actualmente prorrogado para el año 2023, aprobada la modificación de la base de ejecución número 55, apartados 1, 3 y 9 "Ayudas y subvenciones Públicas" por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria el 14 de marzo de 2023, se prevé una aportación a esta entidad de una subvención de carácter nominativo por el importe de 1.500,00 €, en la partida : 1.231.48917.01
- 3.- Que de acuerdo con el establecido en la Ley general de Subvenciones, es preciso la realización del oportuno convenio entre la entidad beneficiaria y el Ayuntamiento de Tui, en el que se regulen el régimen jurídico aplicable, sin perjuicio del establecido en la dicha Ley.
- 4.- Que en base a la documentación presentada procede aportar como subvención nominativa por el Ayuntamiento de Tui la cantidad de en el año 2023, para ayudar a sufragar los costes del .

Y por todo el anterior suscriben el presente Convenio con las siguientes:

C L A U S U L A S.

1º OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

I.- Es objeto del presente convenio a colaboración del Ayuntamiento de Tui con la entidad Asociación Accesca con el fin de cubrir parte de los gastos de Programa de ocio y vida social para la integración de las personas con discapacidad intelectual del que serán beneficiarios vecinos del Ayuntamiento de Tui.

II.- Asociación Accesca es una entidad social sin ánimo de lucro..

III.- Tanto el Ayuntamiento como la Asociación tienen fines comunes y, por lo tanto, es preciso

A R Q U I T O R G A N I Z A T I V O

11EDPBARBQPHOORTEL 302WYH0LD 709R 301

Cod. V. Adh. 016 147070000 0203 002023 000000027
Documento firmado electrónicamente por el Ayuntamiento de Tui
Documento firmado electrónicamente por la Asociación Accesca





La comunicación de estas circunstancias al Ayuntamiento deberá efectuarse en el momento en que se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

5º DEBERES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

La entidad Asociación Accesca queda obligada a cumplir como mínimo las siguientes obligaciones:

Primero.- Llevar a cabo una correcta ejecución de los gastos del Programa de ocio y vida social para la integración de las personas con discapacidad intelectual del que serán beneficiarios vecinos del Ayuntamiento de Tui para lo cual tiene plena capacidad de obrar y disfruta de total autonomía. El programa organizara bajo su única y exclusiva responsabilidad, tanto frente al Ayuntamiento como frente a terceros.

Segundo.- Asumir todos los gastos derivados de la organización y desarrollo..

Tercero.- Hacer constar en las publicaciones y material del programa, en lugar destacado, el logotipo del Ayuntamiento de Tui y su colaboración.

Cuarto.- Justificar la ejecución de las actuaciones y la realización de los gastos conforme a este convenio y a la normativa aplicable.

Quinto.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que se establecen en la Ley General de Subvenciones..

Sexto.- Comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas que financian a actividades subvencionadas.

Séptimo.- Estar al corriente con sus deberes tributarios con la Administración Estatal, Autonómica y Local y con la Seguridad Social. Y al mismo tiempo autoriza al Ayuntamiento de Tui a consultar su información tributaria, a los efectos de este convenio, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), Agencia Tributaria Gallega (ATRIGA) y con la Seguridad Social.

Se comprobará de oficio que Asociación Accesca está al corriente con la Hacienda Municipal.

6º VIGENCIA DE ESTE CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia durante la presente anualidad 2023.

7º CONTROL

Para un mejor control del Ayuntamiento, Asociación Accesca , estará obligada a facilitar toda la información, en el supuesto de que le sea requerida en el ejercicio de las funciones de fiscalización y control del destino de las cantidades libradas, de conformidad con los términos regulados en la Ley 38/2003.

8º REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN



